

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SEGUNDA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2016



MODIFICA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA
LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2016

R. EX N° **1323**

VALPARAÍSO, - 2 MAYO 2016

VISTO: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 20.882, de Presupuesto General de la Nación para el año 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Memorándum (D.A.C.) N° 414/2016 y N° 457/2016, Memorándum (D.P.) N° 150/2016 y Memorándum (D.A.S.) N° 064/2016, todos de 2016; las Resoluciones Exentas N° 3603 de 2015 y N° 851 de 2016, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la Ley N° 20.657, publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero del 2013, establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y acuicultura.

Que mediante Resolución Exenta N° 3603 de fecha 30 de diciembre de 2015, modificada mediante Resolución Exenta N° 851 de 18 de marzo de 2016, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2016, conforme lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, a fin de mejorar la gestión institucional y el uso de los recursos, la División de Acuicultura y la División de Administración Pesquera han solicitado se modifique el referido programa, según dan cuenta los Memorándum (D.A.C.) N° 414/2016 y N° 457/2016 y Memorándum (D.P.) N° 150/2016.

Que atendido lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de Memorándum (D.A.S.) N° 064/2016, citado en Visto, ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta N° 3603 de fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3603 de fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIP	PESQUERÍAS	REVISIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CRECIMIENTO, MORTALIDAD NATURAL Y MADUREZ SEXUAL DE CAMARÓN NAILON, LANGOSTINO AMARILLO Y LANGOSTINO COLORADO.

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIP	ACUICULTURA	CARACTERIZACIÓN DE LOS NIVELES DE OXÍGENO DISUELTO EN LA A.A.A. DE LA XII REGIÓN
		LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN SECTORES DE LA RESERVA NACIONAL ALACALUFES, XII ^A REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, II ^A ETAPA.

b) Agréguese los siguientes proyectos:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIP	PESQUERÍAS	ESTUDIO DEL RECLUTAMIENTO IN SITU DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIP	ACUICULTURA	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO PARA LAS AGRUPACIONES DE CONCESIONES
		ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE ACUICULTURA

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura